

REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CON UNA PERSPECTIVA DE PROGRAMACION MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS (2017 – 2019)

GOBIERNO REGIONAL DEL APURIMAC.

TITULO I

Base Legal:

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias.
- Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, y su modificatoria Ley N° 29298.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28056.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Aprueba la Directiva General N° 001-2011.EF/68.01 del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Directiva N° 001-2015-EF/50.01, “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación del Sector Público para el año 2016”.
- Directiva N° 002-2015-EF/50.01, “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público con una Perspectiva de Programación Multianual”.

Artículo 1°.- Objeto de la Ordenanza.

Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo con Perspectiva de Programación Multianual 2017 – 2019, en el Gobierno Regional Apurímac, la participación de los actores públicos, privados y los representantes acreditados de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Artículo 2°.- Objetivos del Proceso de Presupuesto Participativo.

1. Consensuar la priorización de idea de proyectos estratégicos para la región de Apurímac, para generar proyectos con un enfoque: territorial, mancomunidades, cuencas y sub cuencas territoriales.
2. Articular las prioridades y proyectos priorizados producto del Proceso de Presupuesto Participativo con la etapa de formulación del presupuesto anual, y con los objetivos macros del Plan Estratégico Desarrollo Nacional, denominado Plan bicentenario : el Perú hacia el 2021, Plan de Desarrollo Regional Concertado Apurímac al 2021 y Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016.
3. Fortalecer la gobernabilidad, a través de un mayor involucramiento de la población y de la generación de compromisos y responsabilidades compartidas entre el Estado y la sociedad civil.
4. Mejorar la calidad del gasto público, referido a la producción de bienes y servicios, para lograr resultados que mejoren los niveles de vida de la población.



5. Obtener una programación presupuestal multianual (2017 – 2019), en concordancia al Programa Multianual de Inversión Pública – PMIP y Presupuesto de Programación Multianual de Inversión Pública PPMIP.
6. Fortalecer las capacidades para fines del proceso de formulación del presupuesto participativo y vigilancia ciudadana a efectos de reforzar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del presupuesto orientado a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

Artículo 3°.- Finalidad.

Estructurar los presupuestos en función a los productos, (conjunto de bienes y servicios), que debe generar y entregar el estado a la sociedad, priorizando proyectos que deben garantizar mejoras en la calidad de vida de la población (resultados), sobre todo de aquellas más necesitadas.

Artículo 4°.- Alcance.

La presente norma es de alcance y de cumplimiento obligatorio del Gobierno Regional Apurímac, en la que participaran activamente las Gerencias Regionales y Gerencias Sub Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional del departamento de Apurímac, durante el proceso de presupuesto participativo.

Artículo 5°.- Carácter de Programación Multianual.

La programación multianual es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgarán a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población. La programación multianual no implica en ningún caso el compromiso definitivo de los recursos estimados, toda vez que dicha programación es de carácter referencial y se ajustará anualmente en forma participativa.

Artículo 6°.- Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo

De conformidad a lo establecido por el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, los roles de las instancias y organizaciones que participan en el Proceso de Presupuesto Participativo Regional son:

6.1.- Del Consejo Regional:

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso de presupuesto participativo basado en resultados.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional.

6.2.- Del Presidente Regional:

- Convocar y organizar las actividades del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Regional.



- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Proceso de Presupuesto Participativo (PPP).
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos del año anterior.

6.3.- Del Consejo de Coordinación Regional:

- Acompañar y participar activamente el proceso de presupuesto participativo.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente a través de los Alcaldes Provinciales.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el presupuesto participativo.

6.4.- De los Agentes Participantes (Sociedad civil organizada, instituciones públicas y privadas, Gerentes Regionales, Gerentes Sub Regionales Provinciales, Directores Regionales Sectoriales):

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

6.5.- Equipo Técnico:

- Brindar apoyo técnico para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Los representantes de Órganos de Línea (Gerencia Regionales), deberán

6.6.- Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces:

- Proponer a las instancias correspondientes la relación de Proyectos de incidencia regional priorizados por los Agentes Participantes para su respectiva asignación presupuestal.
- Remitir Informe final del Proceso de Presupuesto Participativo 2017 al Presidente del Gobierno Regional de Apurímac incluido Acta de Acuerdos y Compromisos para ser implementados por las instancias técnicas operativas en materia de presupuesto y proyectos de inversión pública (Sub Gerencia de Presupuesto y Sub Gerencia de la Oficina de Proyectos de Inversión).
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del presupuesto participativo a la Dirección General del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

6.7.- Comités de Vigilancia:



- ✓ Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo para el que fue elegido.
- ✓ Informar al Consejo Regional, al Consejo de Coordinación Regional y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos y compromisos.
- ✓ Vigilar que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- ✓ Vigilar que los recursos del Gobierno Regional destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- ✓ Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vincule efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- ✓ Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Regional y Local sobre los resultados de la vigilancia.

TITULO II

PRIORIDADES, FINANCIAMIENTO Y CRITERIOS

Artículo 7°.- La priorización de proyectos de inversión se alinearan y articularan a las prioridades nacionales contempladas en el Plan Estratégico Desarrollo Nacional, denominado Plan bicentenario : el Perú hacia el 2021, Plan Estratégico Institucional 2012 – 2016, Plan de Desarrollo Regional Concertado Apurímac al 2021, programas presupuestales nacionales bajo el enfoque de presupuesto por resultados, los cuales deben tener la prioridad a nivel regional de acuerdo a sus competencias exclusivas y compartidas, tomando en consideración los siguientes objetivos estratégico institucionales:

EJE: DESARROLLO SOCIAL

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 1: Mejorar la calidad educativa a nivel regional, ampliando la cobertura con Instituciones Educativas más pobladas, con ambientes modernos, saludables y seguros, que brinde formación sostenida a los maestros fortaleciendo sus capacidades académicas y pedagógicas, con un nuevo sistema administrativo más moderno en EBR y Superior No Universitaria.

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2: Garantizar el acceso universal a la población de Apurímac a una salud integral de calidad, en forma gratuita, continua y oportuna, ampliando y fortaleciendo los servicios de salud.

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 3: Promover el Acceso Universal de la población de Apurímac a servicios básicos (agua, saneamiento, energía y comunicaciones).

EJE: DESARROLLO ECONOMICO



OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 4: Mejorar la transitabilidad de las carreteras a los servicios básicos y oportunidades de mercado, y acceso a energía eléctrica, afianzamiento hídrico para la agricultura

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 5: Mejorar los niveles de competitividad, formalización de la actividad de pequeña y microempresa, y promover la identificación y el desarrollo creciente de cadenas productivas.

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 6: Incrementar la actividad turística convirtiendo los recursos turísticos en atractivos y productos turísticos.

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 7: Promover y supervisar las actividades de la pequeña minería, la minería artesanal y Energética ambiental en la Región con arreglo a Ley.

EJE: TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 8: Promover las medidas de mitigación y adaptación al Cambio Climático, desarrollando sus capacidades y mecanismos eficientes para el planeamiento y la gestión territorial con un adecuado manejo de riesgos y adaptada a los cambios climáticos.

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 9: Eficiente manejo de los recursos forestales y de fauna silvestre.

EJE: INSTITUCIONALIDAD Y DESARROLLO DE CAPACIDADES.

OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 10: Mejorar la capacidad de gestión del Gobierno Regional mediante la modernización de la administración Pública, la capacitación de los servidores estatales y la revaloración de la carrera pública.

Artículo 8º.- Cartera de Proyectos priorizados.

El proceso de Presupuesto Participativo dentro del enfoque multianual consensuará la priorización de idea de proyectos estratégicos para la región; la misma a través de la Oficina Regional de Proyectos de Inversión - ORPI debe implementarse el estudio correspondiente. Cuya cartera de proyectos deben realizarse con un enfoque: territorial, Mancomunidades, cuencas y sub cuencas territoriales.



La cartera de Proyectos de Inversión Pública - PIP del Gobierno Regional de Apurímac están expresadas en la Programación del Presupuesto Multianual de Inversión Pública – PPMIP 2017 – 2019. Proyectos contenidos en dicho instrumento, serán puestos a consideración en el presupuesto participativo para dar orden de prelación de los agentes participantes.

Artículo 9º.- Criterios de Racionalización, Priorización de Proyectos de Inversión Pública y Financiamiento.

La priorización de proyectos de inversión se sujetará a criterios técnicos y metodológicos para delimitar proyectos de impacto y competencia regional, y estar en el Programa Multianual de Inversión Pública – PMIP y Programación del Presupuesto Multianual de la Inversión Pública - PPMIP del Gobierno Regional de Apurímac; así mismo deben guardar coherencia con los objetivos regionales consensuados y compatibles con el Artículo 7° del presente reglamento.

a) Compromisos Ineludibles.

1. Proyectos que tienen continuidad en el año 2017, según cronograma de inversión aprobados por el SNIP.
2. Convenios y Acuerdos de Cooperación Técnica Internacional y nacional, suscritos por el Gobierno Regional, que contemplan las correspondientes contrapartidas.
3. Proyectos estratégicos regionales definidos por la autoridad regional.
4. Gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública.

b) Proyectos Producto del Proceso de Presupuesto Participativo.

1. El Equipo Técnico del Gobierno Regional a través de la GRPPAT, propondrá proyectos contemplados en el Programa Multianual de Inversión Pública – PMIP y la Programación de Presupuesto Multianual de Inversión Pública – PPMIP a los agentes participantes del proceso participativo para su priorización en orden de prelación;
2. Se consideran proyectos de impacto regional los estipulados en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 097-2009-EF. “Precisan Criterios para Delimitar Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo”; exceptuándose el monto de la inversión para el presupuesto participativo que será igual y superior de S/ 8 millones de nuevos soles.
3. Los proyectos de inversión aprobados en el presupuesto participativo regional se ajustan a los artículos 35° y 36° de la Ley de Bases de Descentralización en materia de competencias (exclusivas y compartidas).
4. Los proyectos priorizados en el presupuesto participativo según ranking a nivel de cada provincia tendrán carácter VINCULANTE con la formulación del Presupuesto Institucional de Apertura 2017.

c) Criterios de Priorización de los Proyectos.

Los criterios de priorización de proyectos para el Proceso de Presupuesto Participativo será definido por el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo, las mismas deben guardar coherencia con los objetivos estratégicos institucionales consensuados y compatibles con el Artículo 7° del presente reglamento.

d) Financiamiento.



El Gobierno Regional de Apurímac, destinara recursos del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), de la categoría presupuestal: Asignación de Presupuestal No Ligados a Productos – APNOP, por toda fuente de financiamiento, que se gestionen en el proceso del año fiscal 2017, todo ello para financiar proyectos priorizados del Proceso de Presupuesto Participativo y puedan ser gradualmente incorporados durante el ejercicio del año 2017.

Artículo 9°.- El Proceso de Presupuesto Participativo Regional se realiza en base al Programa Multianual de Inversión Pública – PMIP y la Programación de Presupuesto Multianual de Inversión Pública – PPMIP, promovidos y aprobados por el Gobierno Regional de Apurímac.

TITULO III

FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 10°.- Las fases del proceso de presupuesto participativo están explicitadas en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, y son las siguientes:

1. **Fase de Preparación**, que involucra las siguientes actividades: Comunicación, Sensibilización, Convocatoria, Identificación y Registro de Agentes Participantes y Capacitación de Agentes Participantes.
2. **Fase de Concertación:** Desarrollo de Talleres de Trabajo y Formulación de Acuerdos y Compromisos.
3. **Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno:** Articulación de políticas y Proyectos GR.
4. **Fase de Formalización:** Firma del acta de acuerdos y compromisos, donde el Gobierno Regional Incorporará los Proyectos de Inversión Pública priorizados en el Proceso Participativo, en función al presupuesto gestionado a toda fuente de financiamiento durante el periodo fiscal 2017.

Las actividades de cada fase y el Cronograma de Actividades, se presentan en el **ANEXO 01** que es parte integrante del presente Reglamento.

TITULO IV

PARTICULARIDADES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 11°.- El Consejo de Coordinación Regional (CCR) constituye la instancia consultiva y de coordinación en presupuesto participativo, en la que integra miembros elegidos como representantes de la sociedad civil organizada. Los alcaldes provinciales y representantes de la sociedad civil organizada recogen las necesidades de sus respectivos espacios, como también debaten la cartera de proyectos de incidencia regional en función a las prioridades regionales.



Artículo 12°.- El Gobierno Regional a través de la GRPPAT, apertura un libro para la inscripción y registro de los miembros acreditados de las organizaciones sociales de base e instituciones públicas y privadas (Agentes Participantes), de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo para el PPP. Los requisitos para participar en el PPP en condición de agente participante son:

- Las Organizaciones Sociales y Productivas de base deberán tener vida orgánica activa vigente (Personería Jurídica actualizada según certificación de la Oficina de Registros Públicos).
- Ser elegido y acreditado por su organización y/o Institución.
- Inscribirse dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.

Artículo 13°.- El Gobernador del Gobierno Regional como Presidente del CCR, convoca, a la población organizada (sociedad civil), y demás agentes participantes a participar en el PPP, a través de los medios de comunicación televisiva, radial, disposiciones escritas, y otros medios de información y comunicación.

Artículo 14°.- El Equipo Técnico se designara mediante Resolución Ejecutiva Regional y estará conformado por personal técnico profesional del Gobierno Regional, representantes de las Instituciones públicas y privadas, y sociedad civil. Estará presidido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; cuyo rol es:

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso,
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo,
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos en la etapa de inversión y de los proyectos nuevos a ser propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

TITULO V

MECANISMOS DE VIGILANCIA

Artículo 15°.- El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Artículo 16°.- Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- a. Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b. Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- c. No haber sido condenado por delitos o faltas.



Artículo 17°.- La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres o representantes de comunidades campesinas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad. Asimismo, el número de personas que integran el Comité de Vigilancia del Presupuesto participativo es de cuatro (04) miembros.

Artículo 18°.- Otros actores que también participan en la vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo son:

- El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional.
- Consejo Regional.
- Defensoría del Pueblo.

TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Las Gerencias Regionales y las Unidades Orgánicas de la Sede Regional, las Gerencias Sub Regionales Provinciales, y las Direcciones Regionales Sectoriales en el marco del Proceso de Presupuesto Participativo, son responsables de brindar el apoyo que requiera el Equipo Técnico designado de acuerdo al cronograma y fases del proceso de presupuesto participativo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Segunda.- Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por el Titular del Pliego, previa coordinación en el Consejo de Coordinación Regional y/o el Equipo Técnico del Proceso.

TITULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Todas las Gerencias Regionales del Gobierno Regional Apurímac brindarán el asesoramiento y soporte técnico respectivo. La Oficina de Asesoría Legal brindara el soporte legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo y la Oficina Regional de Comunicación acompañará las diferentes etapas del proceso relacionado a la difusión, comunicación y sensibilización.

---0o0---



ANEXO 01: PPP 2017.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2017,
DEL GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC**

ACTIVIDADES		RESPONSABLES	MESES			
			Marzo	Abril	Mayo	Junio
I. FASE DE PREPARACION						
1.1	Elaboración y aprobación del Reglamento del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo del Gobierno Regional Apurímac 2017.	GRPPAT y Consejo Regional	XX	XX		
1.2	Reunión de Coordinación de Autoridades de Gobierno Regional y Gobiernos Locales, CCR para definir prioridades de objetivos de desarrollo regional y analizar la Cartera de Proyectos Regionales.	Presidencia Regional - GRPPAT.			16 de mayo	
1.3	Conformación del Equipo Técnico del PPP.	GRPPAT		XX	XX	
1.4	Convocatoria a agentes participantes al Presupuesto Participativo:	Presidencia Regional - CCR - GRPPAT.		XX	XX	
1.5	Identificación y Registro de Agentes Participantes.	GRPPAT		XX	XX	
II. FASE DE CONCERTACIÓN, COORDINACION Y FORMALIZACION						
TALLER: PRIORIZACION DE PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL.						
2.1	Informe rendición de cuentas ejercicio anterior del PPP. 2016.	Presidente Regional y Gerentes Regionales.				9 junio
2.2	Priorización de Ideas de Proyectos Estratégicos y proyectos viables de impacto regional por parte de los agentes participantes y Alcaldes Provinciales.	Equipo Técnico y Agentes Participantes al Taller				9 junio
2.3	Conformación del Comité de Vigilancia y Control del PPP para el Año 2017.	Facilitador del Taller				10 junio
2.4	Formalización del PPP mediante Acta de Acuerdos y Compromisos.	Presidente Regional - CCR - Agentes Participantes Acreditados.				10 junio

